

Boletín Informativo (LOPD)

Colisión con otros derechos y la Protección de Datos

Las diferentes sentencias de la Audiencia Nacional, han establecido las siguientes prevalencias frente a la LOPD:

- Prevalencia de la tutela judicial efectiva frente a la aportación de datos de salud en un juicio.
- Prevalencia de la libertad sindical frente a la difusión limitada al entorno empresarial y relacionados con el puesto o condiciones de trabajo.
- Prevalencia de la libertad de información frente al carácter noticiable y relevancia pública y frente a los meros rumores que puedan implicar vulneración del honor pero no de protección de datos.

Febrero 2012

SUMARIO

- Colisión con otros derechos y la Protección de Datos.
- Pregunta a la AEPD

Abogados Edo

www.abogadosedo.es

Pregunta a la AEPD

En la reciente 4 Sesión Abierta de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), se realizó la siguiente pregunta: ¿Necesidad o no de inscribir fichero sobre ley de blanqueo de capitales? . Siendo parte de la contestación de la AEPD:

La Ley 10/2010 impone a los sujetos obligados por la misma una serie de obligaciones tendentes a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo que necesariamente supondrá el tratamiento de datos de carácter personal (deberes de diligencia debida, análisis especial de operaciones, comunicación al SEPBLAC, etc.)

La naturaleza de esas obligaciones y las especiales exigidas por la citada ley implicarán la creación de ficheros específicos por las mismas. Respecto a los datos contenidos en los ficheros operarán excepciones en la aplicación de las normas generales de protección de datos, como la prohibición de revelación o a la respuesta que deba darse a las solicitudes de ejercicio de derechos.

Sin embargo ello no implica que los ficheros estén excluidos de la aplicación de la LOPD, por ello, deberán cumplirse las previsiones de dicha Ley y notificar la inscripción.

Si no desea recibir mas boletines informativos, [haga clic aquí](#) y envíe el correo electrónico generado.

Si tiene preguntas o comentarios, escribanos un correo electrónico a la siguiente dirección: información@bono-che.es

Visite nuestra Web y nuestro Blog en:

www.bono-che.es

<http://bono-che.blogspot.com>